

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 85

4 de febrero de 2021

Presentada por la señora *Hau*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para atender de manera permanente el deterioro en las carreteras primarias, secundarias y terciarias en los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba; y para determinar si su actual deterioro incide en el desarrollo económico de la región.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido una constante entre los alcaldes de los municipios que integran el Distrito Senatorial de Guayama, establecer como su principal preocupación el terrible estado en que se encuentran las carreteras primarias, secundarias y terciarias. Esta situación, representa, además, una queja constante entre los ciudadanos, pues en repetidas ocasiones sus vehículos de motor sufren daños o deterioro, provocando que incurran en gastos recurrentes de reparación y mantenimiento.

En días recientes, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, siglas en inglés) anunció la asignación y liberación de sobre \$6,000 millones en fondos para el país. Estos fondos deben ser utilizados para llevar a

cabo actividades de mitigación dirigidas a aumentar la resistencia de los futuros desastres, al tiempo que deben reducir el riesgo de la pérdida de vida, lesiones, daños, entre otros. Afortunadamente, los fondos pueden utilizarse para proyectos de transportación. Por lo cual, habrá que ver de qué forma el Departamento de la Vivienda local identificó los proyectos que se llevaran a cabo en esta región.

Por otra parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas está impregnado de una responsabilidad superior al resto de las agencias o departamentos públicos, por gozar de rango constitucional. Así las cosas, es su responsabilidad y deber garantizar vías públicas seguras y transitables. Dicha responsabilidad solo puede ser ejercida mediante el mantenimiento y acondicionamiento periódico y adecuado. Además, es preciso investigar la posible correlación entre el deterioro en las carreteras primarias, secundarias y terciarias de la zona con su posible desincentivo para que empresarios e inversionistas decidan establecer sus empresas o negocios en la región. En otras palabras, resulta indispensable determinar cuál es el costo indirecto para la economía de mantener las vías públicas de la región en condiciones inadecuadas.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico, reconociendo el riesgo que representa para los conductores, y, por ende, para la propia vida humana, el estado de deterioro en que se encuentran las carreteras primarias, secundarias y terciarias en los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
- 3 sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras
- 4 Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para atender
- 5 de manera permanente el deterioro en las carreteras primarias, secundarias y

1 terciarias en los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cidra; Coamo;  
2 Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y  
3 Villalba; y para determinar si su actual deterioro incide en el desarrollo económico  
4 de la región.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y  
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.